

Recibi Original
24/11/15
Edilia Martínez Villalobos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000912
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/243/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Noviembre 19, 2015.

C. EDILIA MARTÍNEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L DE C.V. (PLANTA TECPAN DE GALEANA)
CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 105.50, COL. LA LAGUNILLA, C.P. 40900
TECPAN DE GALEANA, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1205711 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Tecpan de Galeana)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0072/11/15, el 18 de Noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 03 de Septiembre de 2001, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SDMA/516/01, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1205711;
2. Que con fecha 16 de Junio de 2008, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/588/08, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, registró el NRA: YACKE1205711, en la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
3. Que con fecha 12 de Agosto de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/221/14, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizó la modificación al registro NRA: YACKE1205711, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos.
4. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Tecpan de Galeana)**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, Fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YACKE1205711**, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Tecpan de Galeana)**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000912
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/243/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Acapulco, Gro., Noviembre 19, 2015.

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Tecpan de Galeana)**, con el mismo **NRA: YACKE1205711**, generando los residuos peligrosos: Aceites usados, filtros usados, Sólidos impregnados, grasa contaminada, lodos contaminados, anticongelante, líquido de frenos, mangueras impregnadas, lámparas fluorescentes, foco aditivo metálico, balastra, recipiente impregnado, estopa y trapo impregnado, en la **Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso**, con domicilio en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo km. 105.50, La Lagunilla, C.P. 40900, Tecpan de Galeana, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-DGIMAR/588/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-DGIMAR/588/08, de fecha 16 de Junio del año 2008.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Cep. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.** Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mrui@profepa.gob.mx.
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Lic. Oscar Bernabé Gómez. Encargado del Despacho de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx